

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE NULIDAD DE ESCRITURA
Rad. 47001.4053.006.2021.00137.00
DEMANDANTE: MARTA INES VILLAR MARTINEZ
DEMANDADO: SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ Y SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda de pertenencia informándole que el demandante aportó las constancias de notificación al demandado.

El demandado SALVADOR EMILIO VOLLAR GOMEZ el día allegó por intermedio de su apoderada escrito de contestación al correo del despacho el día 13 de julio de 2022.

El demandado SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S. allegó por intermedio de su apoderada escrito de contestación al correo del despacho el día 11 de julio de 2022. Provea.

Santa Marta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tal como lo establece el informe secretarial teniendo en cuenta que en dichos escritos los demandados actúan por intermedio de sus apoderados por lo que es necesario reconocerles personería para actuar como apoderados de los demandados SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ Y SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S., allegando el primero poder con presentación personal y el segundo poder otorgado por correo electrónico desde el correo obrante en el registro mercantil del demandado para ello.

Como quiera que los poderes arrimados por cumplen con los requisitos legales, se reconoce a la Dra. ELIANA DEL CARMEN DOMINGUEZ LEYTON, como apoderada de SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ y al Dr. JULIO ENRIQUE PIZARRO PAJARO como apoderado de SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S., dentro del proceso del asunto, para los efectos y con las facultades del poder conferido.

En este orden de ideas el juzgado,

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE NULIDAD DE ESCRITURA

Rad. 47001.4053.006.2021.00137.00

DEMANDANTE: MARTA INES VILLAR MARTINEZ

DEMANDADO: SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ Y SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S.

RESUELVE

PRIMERO: Tener a la Dra. ELIANA DEL CARMEN DOMINGUEZ LEYTON como apoderada de SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ.

SEGUNDO: Tener al Dr., JULIO ENRIQUE PIZARRO PAJARO como apoderado de SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072cd48bf08064f662f569b0144a91ba0f266aa18851fb76480d874bce5024ad**

Documento generado en 01/09/2022 04:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>